

Respuesta de la diputada Javiera Morales a CIPER

Michael Angelo Yáñez fue desvinculado de sus funciones parlamentarias porque asumió labores en una campaña electoral. En ese contexto, no correspondía que mantuviera simultáneamente un contrato asociado al trabajo parlamentario financiado por la Cámara de Diputadas y Diputados. Es importante precisar que los asesores parlamentarios no son contratados por los diputados en calidad de empleadores, sino por la Cámara de Diputadas y Diputados. Por lo tanto, no se trató de un simple cambio de funciones o de una suspensión temporal sin goce de sueldo, sino de una relación laboral distinta con un empleador diferente, lo que hacía necesaria la terminación de su contrato vigente.

Respecto al finiquito, es una consecuencia legal establecida en el Código del Trabajo y deriva del término de la relación laboral con la Cámara. Se trata de un derecho laboral respecto de la cual la diputación no tiene facultades para decidir discrecionalmente ni para alterar sus efectos, dicho finiquito se le pagaría igual en marzo como se hizo con los demás trabajadores. No existe, por tanto, ningún perjuicio fiscal.